



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

ORDENANZA N° 336-MDS

Surquillo, 27 de mayo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, visto el Dictamen N° 003-2015-CAPPR-CM-MDS de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Rentas, así como el Informe N° 033-2015-GPPCI/MDS de fecha 22 de abril de 2015 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Cooperación Interinstitucional y el Informe N° 130-2015-GAJ/MDS de fecha 29 de abril de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se propone para su aprobación el proyecto de Ordenanza Municipal sobre aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de Surquillo; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 64° del Capítulo VI de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, señala que los gobiernos locales son competentes para ejecutar las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones;

Que, el Decreto Supremo 058-2014-PCM aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificación, y establece los requisitos, plazos y procedimientos, para los trámites de inspecciones técnicas de seguridad de detalle y multidisciplinarias;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Final establece que las municipalidades adaptarán sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos –TUPA- conforme a las disposiciones referidas en el Capítulo V del Título III de la referida Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, con Informe N° 033-2015-GPPCI/MDS, presenta la propuesta que contiene el TUPA de la Sub Gerencia de Defensa Civil, acompañado con el Informe Técnico, de los que se advierte que la propuesta en referencia ha sido elaborada acorde a los lineamientos técnicos y legales vigentes en la materia, por lo que debe proseguirse el trámite previsto para su respectiva aprobación;



Que, a mayor sustento la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 130-2015-GAJ/MDS concluye que el proyecto TUPA de la Sub Gerencia de Defensa Civil propuesto en líneas precedentes se encuentra acorde con lo establecido en la normatividad vigente y aplicable, por lo que corresponde su aprobación mediante la Ordenanza respectiva por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Artículo 1º.- DEROGAR parte de la Ordenanza N° 259-MDS y toda otra disposición municipal que se oponga a la presente relacionado los derechos de trámite de los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad de distrital de Surquillo.

Artículo 2º.- APROBAR los derechos de trámite de los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Sub Ggerencia de Defensa Civil de la Municipalidad de Distrital de Surquillo, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- DISPONER que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

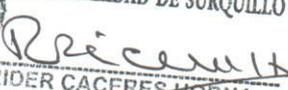
Artículo 4º.- APROBAR los formularios y/o formatos requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, que en Anexo II es parte integrante de la presente Ordenanza, los que serán de distribución gratuita o de libre reproducción.

Artículo 5º.- DISPONER la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Surquillo el cual contiene los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad por la municipalidad conforme a las denominaciones y detalles establecidos en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 6º.- LA PRESENTE ORDENANZA entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y en los portales de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe), en la misma fecha de publicación oficial conforme a ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Sr. RIDER CACERES HORNA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE